



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N°009-2026/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 31 de marzo de 2026

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2026 de Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, de fecha 25 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, en el marco de los fines institucionales del Colegio de Ingenieros del Perú, resulta necesario promover espacios de desarrollo profesional, técnico y académico que fortalezcan las competencias de los colegiados, fomentando el trabajo colaborativo, la innovación, el emprendimiento y el liderazgo en la gestión de proyectos multidisciplinarios;

Que, la gestión de proyectos multidisciplinarios, el emprendimiento y el liderazgo constituyen herramientas fundamentales para fortalecer las capacidades técnicas y profesionales de los ingenieros colegiados, promoviendo la innovación, el trabajo colaborativo y el desarrollo sostenible en beneficio de la región y de la institución;

Que, resulta necesario conformar la Comisión de Gestión de Proyectos, Emprendimiento y Liderazgo del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, con la finalidad de impulsar la formación y fortalecimiento de capacidades técnicas y profesionales en gestión de proyectos, así como promover el emprendimiento y liderazgo en los colegiados, contribuyendo al desarrollo profesional y al crecimiento institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N.°01–2025 de Consejo Departamental del CIP–CDLL, de fecha 07 de febrero de 2025, se aprobó por unanimidad que “la conformación de las Comisiones debe permanecer por un periodo de un (01) año, sujetas a renovación, siendo ratificadas de acuerdo con su desempeño y gestión desarrollada en su respectivo periodo”;

Que, el Consejo Departamental, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y conforme al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.°01 – 2026 de Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 25 de marzo de 2026, ha considerado pertinente designar a los miembros que integrarán la referida Comisión;

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 4.52 y en el artículo 4.57 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, y estando al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.°01–2026 de Consejo Departamental del CIP–CDLL, de fecha 25 de marzo de 2026, corresponde emitir la presente Resolución conforme a las normas institucionales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Gestión de Proyectos, Emprendimiento y Liderazgo del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en vigencia y en funciones desde la fecha de la emisión de la presente Resolución, quedando integrada de la siguiente manera:

Francisco Borja N° 250 Urb. La Merced – Trujillo, Perú

(044) 340010

www.cip-trujillo.org/





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	LLERENA GUARNIZ ANTHONY ROY	333531	Ing. Mecánico
VICEPRESIDENTE	CORCUERA CISNEROS LUCIO PEDRO	248618	Ing. Mecatrónico
COORDINADOR	QUILICHE BOCANEGRA ALEJANDRO MANUEL	257143	Ing. Civil
SECRETARIA	GUTIERREZ DE LA CRUZ ODILE VICTORIA ALICIA	395337	Ing. Industrial
INTEGRANTE	NEGREIROS POLO JEFFERSON HOMERO	390968	Ing. Mecánico
INTEGRANTE	ARMAS LLAJARUNA LUIS JOAQUÍN	391989	Ing. Mecánico

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente, a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines; y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP-CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental CIP-CDLL



ING. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario CIP-CDLL

EL/PR
EM/CM
Archivo